

Librami
El quato
f

Yo el Rey Juan de los Rios Caxdo reg. Diego que como
mandaron dar su libramiento en forma para que
Pedro de flores mayor domo que de los propios y rentas
de esta villa de Parague decimos que de ellos estan en su
poder de pagar a los señores felipe de cerro galindo o a quien
pudiere oviere a cuenta de gramatica en esta villa de semie
nos de buterios de susalaino que se cada de tacep e
ator de gramatica que es de buterios segun se lo
a dincro Crades legos mes de mayo de mil e
e de sesenta e quatro años como Paree Por certificacion de
de gines dia no contador con la qual se celebran
romando la racion de los diez y siete dias para de p.
del de la racion de galindo mandaron se recien en gase
en quenta los diez e siete dias como se lo recien de g.
mandaron dar su libramiento en forma para que
de flores mayor domo que de los propios y rentas
de esta villa de Parague decimos que de ellos estan en su
poder de pagar a los señores felipe de cerro galindo o a quien
pudiere oviere a cuenta de reales que se en se semie
y de otros reales que se celebran por de acauer de
que los ganados en la renta de la almodi e de p. e an
de prometido como Paree Por certificacion de los señores don
alvas de mungia sacador de rentas e lo que se recien de pagar
de los señores conforme a la racion de mil e
certificacion de artade pago de los señores regios mandaron
se ferre en mil e de sesenta e quatro años como se lo recien de g.
Yo el capitán Juan de los Rios Caxdo reg. Diego que como
nos a todos los cavalleros de esta villa que estan
en esta villa de Parague que estan fuera de ella segun
contra que sacado de pagar de los señores regios o a
ellos o a sus herederos de consumir a los señores
del de Lucas de ca. su. Pallas reg. de g. de g. de g.
Porque siempre aviendo de pagar a los señores
de Parague de g. de g. de g. de g. de g. de g. de g.
La villa de

Librami
de gines rias
f

mandaron dar su libramiento en forma para que
de flores mayor domo que de los propios y rentas
de esta villa de Parague decimos que de ellos estan en su
poder de pagar a los señores felipe de cerro galindo o a quien
pudiere oviere a cuenta de reales que se en se semie
y de otros reales que se celebran por de acauer de
que los ganados en la renta de la almodi e de p. e an
de prometido como Paree Por certificacion de los señores don
alvas de mungia sacador de rentas e lo que se recien de pagar
de los señores conforme a la racion de mil e
certificacion de artade pago de los señores regios mandaron
se ferre en mil e de sesenta e quatro años como se lo recien de g.
Yo el capitán Juan de los Rios Caxdo reg. Diego que como

no bace por que no
se para de la racion
ad. de g.
3

nos a todos los cavalleros de esta villa que estan
en esta villa de Parague que estan fuera de ella segun
contra que sacado de pagar de los señores regios o a
ellos o a sus herederos de consumir a los señores
del de Lucas de ca. su. Pallas reg. de g. de g. de g.
Porque siempre aviendo de pagar a los señores
de Parague de g. de g. de g. de g. de g. de g. de g.
La villa de

